JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No. (26)2017-131
C1

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada Rubiela Torres Hurtado se encuentra debidamente notificada como se observa en el acta obrante a folio 77 por conducto de Curador Ad litem Angela Gil Moreno, quien presentó contestación con excepciones a la demanda como se observa en escrito que antecede.

Téngase en cuenta que la curadora ad litem proveyó el envío de su contestación al apoderado demandante como da cuenta el folio 79 del plenario. Por ello de la excepción planteada por la parte ejecutada córrase traslado conforme al Art 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que a bien tenga.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mprl